



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0845-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 08 de Noviembre de 2019

### LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

#### VISTO:

El expediente N° 9777-2019, el administrado AMERICA MOVIL PERU S.A.C. con RUCN N° 20467534026 representado por CARLOS ALEJANDRO SOLANO MORALES identificado con DNI N° 10545731, solicitando certificado de zonificación y vías, ubicado en el predio rural Jerusalén sector Calango Valle Mala, distrito de Calango, provincia de Cañete, Región Lima, inscrito en la Partida Electrónica N° P17025649 del predio matriz, cuya área independizada es de 177.04 m2.

#### CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde mediante Carta de fecha 01.10.2019
- Compra venta e independización del bien inmueble a favor de AMERICA MOVIL PERU SAC
- Plano de ubicación, localización, perimétrico elaborado por el Arq, Cesar Tomás Rojas Romero CAP N° 16654.
- Recibo de pago N° 26121 por el monto de S/173.00 de fecha 01.10.2019
- Carta Poder a favor de Christiam Artur Campusmana Villacorta
- Certificado de Vigencia de Poder a favor de Carlos Alejandro Solano Morales

Que, Los datos técnicos son:

|                                 |                                 |
|---------------------------------|---------------------------------|
| Propietario lote matriz:        | Demetrio Tadacy Eugenio Díaz    |
| Compra venta e independización: | América Móvil Perú S.A.C.       |
| Representante:                  | Carlos Alejandro Solano Morales |
| Ubicación del predio:           | Jerusalén (camino a Yuncavirí)  |
| Sector:                         | Calango - Valle Mala            |
| Distrito:                       | Calango                         |
| Provincia:                      | Cañete                          |
| Departamento:                   | Lima                            |
| Partida Registral N°:           | P17025649                       |
| Área Independizada:             | 177.04 m2.                      |
| Perimetro:                      | 61.22 ml                        |

Que, con INFORME N° 1355-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 08.11.19 que da opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, del lote ubicado en predio rural Jerusalén sector Calango Valle Mala, distrito de Calango, provincia de Cañete, departamento de Lima, inscrito en la Partida Electrónica N° P17025649 del predio matriz, cuya área independizada es de 177.04 m2; y que mediante Ordenanza N°06-95-MPC, de fecha 8.6.1995 y su modificación Ordenanza N° 026-2002-MPC que aprueba el Esquema de Ordenamiento Territorial de la provincia de Cañete, y la inspección ocular le corresponde **ZONIFICACION de Expansión Urbana**; y en cuanto a las vías, según la inspección ocular es la siguiente: Se accede por la Carretera Mala Calango, calle del distrito de Calango y luego camino carrozable a Yuncavirí de sección vial de 8.00 ml;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°06-95-MPC y su modificación Ordenanza N° 026-2002- MPC;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019- JUS, Artículo 51.- sobre presunción de veracidad en el numeral; 51.1 Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios

“Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional”

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web [www.municipalidadgob.pe](http://www.municipalidadgob.pe)





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como del contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, según el numeral 1, inciso 1.7, del Art. IV de principios del procedimiento Administrativo indica, En la tramitación del documento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en forma prescrita por esta ley, responde a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admiten prueba en contra;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar, el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0301-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 08.11.19 a favor del administrado AMERICA MOVIL PERU S.A.C. con RUCN N° 20467534026 representado por CARLOS ALEJANDRO SOLANO MORALES identificado con DNI N° 10545731, del lote ubicado en el predio rural Jerusalén sector Calango Valle Mala, distrito de Calango, provincia de Cañete, Región Lima, inscrito en la Partida Electrónica N° P17025649 del predio matriz, cuya área independizada es de 177.04 m2; con **ZONIFICACIÓN de Expansión Urbana**, y en cuanto a las vías, según la inspección ocular es la siguiente: Se accede por la Carretera Mala Calango, calle del distrito de Calango y luego camino carrozable a Yuncaviri con sección vial de 8.00 ml; y los considerandos precedentes.

**Artículo 2°.-** Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

**Artículo 3°.-** Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



“Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional”

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

## CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

**Nº 0301 -2019-SGPCUC-GODUR-MPC**

EXP. N°9777-19

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:



### **CERTIFICA:**

Se certifica, el Lote ubicado en el predio rural Jerusalén sector Calango Valle Mala, distrito de Calango, provincia de Cañete, Región Lima, inscrito en la Partida Electrónica N° P17025649 del predio matriz, cuya área independizada es de 177.04 m2; tiene la siguiente zonificación.

#### **ZONIFICACION:**

De acuerdo a la Ordenanza N°06-95-MPC, de fecha 8.6.1995 y su modificación Ordenanza N° 026-2002 MPC que aprueba el Esquema de Ordenamiento Territorial de la provincia de Cañete, y la inspección ocular; tiene zonificación de Expansión Urbana: Es decir colindante con Zona Urbana.

**REFERENCIA A VIAS.-** Se accede por la Carretera Mala Calango, calle del distrito de Calango y luego camino carrozable a Yuncaviri con sección vial de 8.00 ml. a consolidar en Planeamiento Integral.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

**AMERICA MOVIL PERU S.A.C.**

RUC N°20467534026

CARLOS ALEJANDRO SOLANO MORALES

REPRESENTANTE DNI N° 10545731

San Vicente de Cañete, 8 de Noviembre de 2019



Vigencia: 36 meses